MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 412-2023-AL/MPH

Huancavelica, 15 de mayo 2023

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 9127-2023, de fecha 26 de abril 2023, presentado por el secretario de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Huayllaraccra Sector II Calvario, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, solicitando reconocimiento de JASS mediante acto resolutivo, así como del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su numeral 20.1 establece las organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades; y en el numeral 20.2 estipula las Organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamentos y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunnas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., promulgado con fecha 02 de diciembre del año 2013, se crea el reconocimiento y registro de las Organizaciones de JASS en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, disponiendo en su artículo 5° los requisitos para su inscripción;

Que, a través del documento de vistos, el secretario de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Huayllaraccra Sector II Calvario, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, ha cumplido con adjuntar los requisitos exigidos, por lo que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, reconocer y registrar a la Junta Administradora, mediante el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Huayllaraccra Sector II Calvario, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable en dicha comunidad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Huayllaraccra Sector II Calvario, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por el periodo de dos (02) años: 29/01/2023 al 29/01/2025, la misma que está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DNI
Javier MATAMOROS HUAYLLANI	Presidente	44327452
Elmer MATAMOROS ATACUSI	Tesorera	72806567
Jhon Isaias MEZA CCANTO	Secretario	71074193
Roger Holsen QUISPE RAMOS	Vocal 1	73578673
Zonia DE LA CRUZ PAYTAN	Vocal 2	43343366

Artículo Tercero.- RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Huayllaraccra Sector II Calvario, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por tres (03) años, del 29/01/2023 al 29/01/2025, a la siguiente ciudadana:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DNI
Armando Martinez Vilcas	Fiscal	23176668

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto las Resoluciones que contravenga a la presente disposición.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Huayllaraccra Sector II Calvario, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a los dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Salud y Programa S.
Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico R.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE